

4107

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 OCT 2019

VISTO:

Las Leyes N° 318-K, 293-A, el Decreto N° 588/09, texto vigente, y el Decreto N° 3311/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 318-K se creó en el ámbito de la Provincia del Chaco, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que por Decreto N° 588/09, texto vigente, se aprobó la Estructura Orgánica del mencionado Instituto;

Que en los últimos años, merced al surgimiento de nuevos requerimientos orgánicos de carácter permanente en cuanto al funcionamiento, la gestión del recurso humano y el necesario soporte informático del Organismo se introdujo una modificación en su Estructura Orgánica para adecuar los recursos de la Jurisdicción a estas nuevas necesidades y obtener un mejor desempeño del ente, plasmado a través del Decreto N° 3311/19;

Que en este contexto resulta necesaria la conducción de la Unidad Administrativa que tiene a su cargo el desempeño de estas funciones y la gestión Integral del funcionamiento del Organismo, identificada como CUOF N° 83- Dirección General de Gestión Administrativa, a través de un personal dotado de una formación profesional conforme, de una experiencia reconocida en la coordinación de tareas a nivel orgánico y en la interacción con otros estamentos externos de la Jurisdicción, dentro de la órbita del Ejecutivo Provincial;

Que atento a este escenario, y en los términos de lo reglado por el Artículo 4° de la Ley N° 293-A, se propuso la designación como responsable de la mencionada Unidad Administrativa, al Dr. Luis Alberto Di Silvestre, DNI N° 16.355.103, quien, considerando su experiencia, instrucción académica y contracción al trabajo, enviste un perfil acorde al que la función exige;

Que se cuenta con el cargo vacante para hacer frente a la medida que se propicia a través del presente Instrumento Legal;

Que la designación propuesta en el presente Instrumento Legal, se encuadra en lo establecido por los Artículos 4° al 10 de la Ley N° 293-A, a propuesta del Directorio del Organismo, y gozará de la estabilidad consagrada en la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que el presente, cuenta con el aval del titular del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Por ello;

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, al Dr. Luis Alberto Di Silvestre, DNI N° 16.355.103, en el cargo de la Categoría 3-Personal Administrativo y Técnico- Apartado A)- CEIC N° 1040-00- Director General- Grupo 3- Actividad Central 01- Actividad Específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 83- Dirección General de Gestión Administrativa - Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2°: La presente medida, se realiza en los términos de los Artículos 4° al 10 de la Ley N° 293-A.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a la respectiva partida del Presupuesto de la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 4107

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

es FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. *María Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Dcción. Contratos y Formalización
Subsecretaría Legal y Técnica